



PROFESOR:

CRISTIAN DAVID CORTES BERMÚDEZ

CARRERA:

LIC. CONTADURÍA PÚBLICA.

MATERIA:

DERECHO MERCANTIL

ALUMNO:

LUIS ALBERTO GÓMEZ PRIETO

CUATRIMESTRE:

LEYES MERCANTILES

- ❖ **Código de Comercio.** El código de comercio es un conjunto de normas y preceptos que regulan las relaciones y actividades mercantiles. Cada país tiene su propio código de comercio, adaptado a su marco legal vigente. Este documento reunía normas, criterios y buenas prácticas en la actividad comercial que tratan del conjunto de normas y preceptos que regulan las relaciones mercantiles entre diversos individuos o empresas de un mismo territorio. Fue hasta 1854, bajo el imperio de Antonio López de Santa Anna, que fue expedido el primer Código de Comercio mexicano; también conocido como el “Código Lares” (elaborado por el jurista Teodosio Lares).
- ❖ **Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.** La Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito se encarga de regular y sentar las normas para la actividad financiera en México. Fue creada en 1932, con la finalidad de establecer regulaciones entre los clientes y los prestadores de servicios financieros. El fundamento legal del principio de legalidad de los títulos de crédito lo constituye el artículo 5º de la Ley de la materia, que establece que son títulos de crédito, los documentos necesarios para ejercitar el derecho literal que en ellos se consigna. Las operaciones de crédito son negociaciones financieras que importan recibir o prestar dinero por parte de las entidades financieras de los clientes o a los clientes, respectivamente.
- ❖ **Ley General de Sociedades Mercantiles.** Se trata de una ley especial donde se legislan todos los tipos societarios, sus requisitos para la formación, los elementos integrantes, el procedimiento de inscripción en la matrícula de sociedades, los requisitos para el funcionamiento de las asambleas, la nulidad de las sociedades, las causas de disolución el inventario, liquidación final y distribución de dividendos.

Aunque cabe precisar que en esta ley no entran las Asociaciones Civiles y las cooperativas porque son asociaciones sin fines de lucro, es decir, no son comerciales mercantiles.

Haciendo un repaso, la Ley General de Sociedades Mercantiles reconoce las siguientes especies de sociedades mercantiles:

- I.- Sociedad en nombre colectivo;
- II.- Sociedad en comandita simple;
- III.- Sociedad de responsabilidad limitada;
- IV.- Sociedad anónima;
- V. Sociedad en comandita por acciones;
- VI. Sociedad cooperativa,
- VII. Sociedad por acciones simplificada.

❖ **Ley de Concursos Mercantiles.** en México, la Ley de Concursos Mercantiles, señala que su principal objetivo es conservar las compañías y evitar que el incumplimiento generalizado de sus obligaciones de pago pongan en riesgo la viabilidad de las mismas y de las demás con las que mantenga relación de negocios. se le llama "concurso" al procedimiento donde deben comparecer todos los acreedores del comerciante a reclamar sus derechos, que serán pagados conforme a una serie de reglas que la propia ley establece. Por eso, al procedimiento referido se le conoce también como "concurso de acreedores". Se le denomina "mercantil" porque sólo es aplicable a los comerciantes, tanto personas físicas como empresas.

A través de este procedimiento, las personas físicas o morales, pueden tratar de sacar a flote su empresa cuando se encuentran en una profunda crisis financiera.

❖ **Ley de quiebras y Suspensión de pagos.** La Ley de Quiebras y Suspensión de Pagos (LQSP) se expidió en 1942 con el propósito de buscar la rehabilitación de las empresas que, debido a sus problemas económicos y financieros, incurriesen en el incumplimiento generalizado de sus obligaciones líquidas y exigibles.

❖ **Ley de Comercio Exterior.** La presente Ley tiene por objeto regular y promover el comercio exterior, incrementar la competitividad de la economía nacional, propiciar el uso eficiente de los recursos productivos del país, integrar adecuadamente la economía mexicana con la internacional, defender la planta productiva de prácticas desleales del comercio internacional y contribuir a la elevación del bienestar de la población.

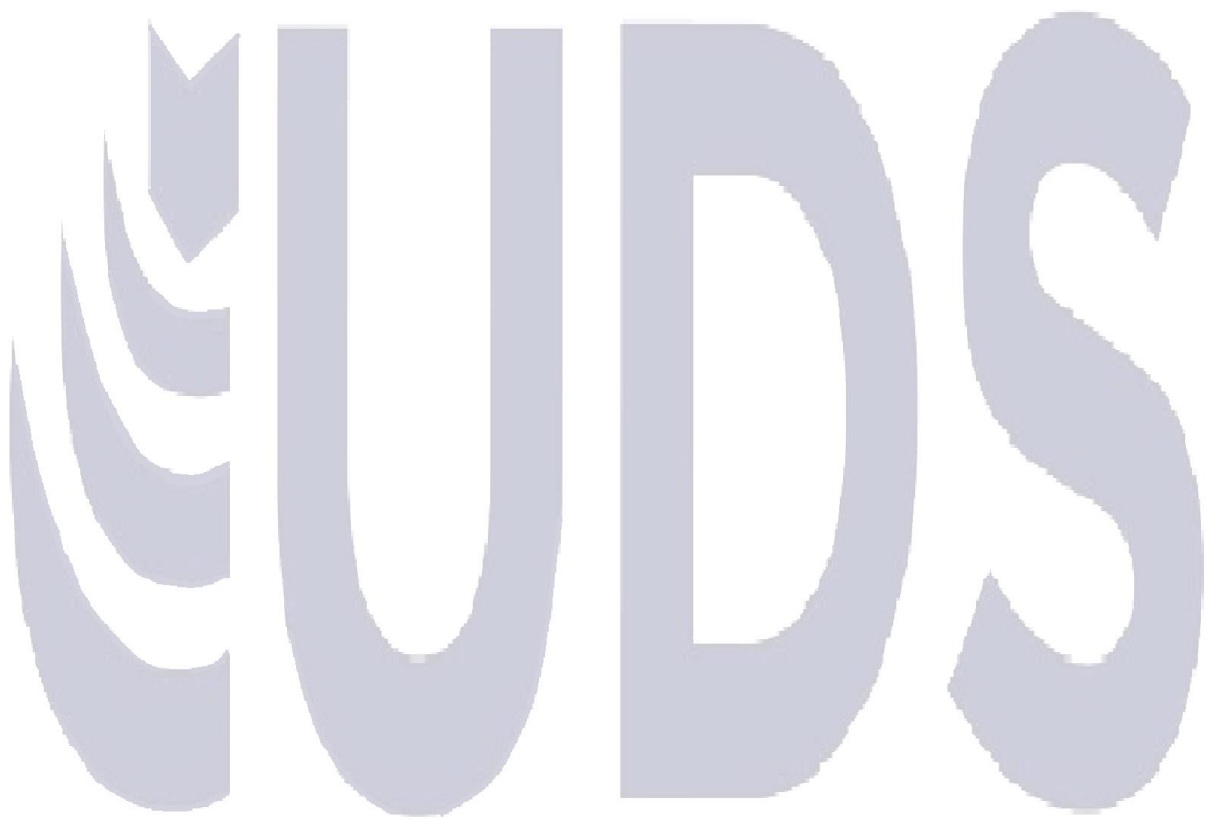
❖ **Ley de Instituciones de Crédito** Es aquel instrumento jurídico que tiene por objeto regular:

- El servicio de la banca y el crédito
- Las actividades y operaciones que pueden realizar, así como su sano y equilibrado desarrollo.
- La protección de los intereses del público.
- Y los términos en que el Estado ejercerá la rectoría financiera del Sistema Bancario Mexicano.
- Marco conceptual

Las instituciones de crédito Son empresas cuya actividad consiste en la captación de recursos del público en el mercado nacional para su colocación en el público, mediante actos causantes de pasivo directo o contingente, quedando el intermediario obligado a cubrir el principal y en su caso, los accesorios financieros de los recursos captados.

❖ **Ley de la Propiedad Industrial.** La Ley de Propiedad Industrial, protege los intereses de los creadores de inventos, símbolos, nombres, imágenes, dibujos, marcas, denominaciones de origen e incluso secretos industriales para empresas o negocios que tengan un novedoso sistema de ventas, recetas secretas, metodologías, bases de datos y hasta listas de clientes o

proveedores. No resulta difícil ni gravoso registrar ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) estas creaciones del intelecto de personas que buscan mejorar algún proceso, servicio o producto, pues si algo tenemos los mexicanos es creatividad.

A large, stylized logo in a light purple color. The logo consists of the letters 'MUDS' in a bold, rounded, sans-serif font. The 'M' is particularly stylized with a jagged, flame-like top edge. The 'U' is a simple, rounded shape. The 'D' is a simple, rounded shape. The 'S' is a simple, rounded shape. The entire logo is centered on the page.